

AYUNTAMIENTO  
DE  
ONTIÑENA  
(HUESCA)

## **BORRADOR ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

En Ontiñena siendo las trece horas y treinta minutos del día 18 de septiembre de 2025, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Javier Ferrer Jordán, y con asistencia de los Sres. Concejales; D. Ernesto Canalis Cregenzan; D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Ortiga Castillo; D<sup>a</sup>. Noemí Senar Carrasquer; y, D<sup>a</sup> Magdalena Gallinad Florencia, asistidos de la Secretaria- Interventora interina en este Ayuntamiento D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Reyes Serrate Pueyo, que da fe del acto.

No asiste y excusa asistencia: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Zapater Elcacho.

No asiste: D. Artur Franqueline Dos Santos Fernandes

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación del quorum de asistencia para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

### **1.-APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS N° 4/2025, POR SUPLEMENTO DE CREDITO y N°5/2025 POR CREDITO EXTRAORDINARIO.**

#### **-MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 4/2025, POR SUPLEMENTOS DE CREDITO**

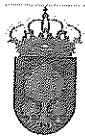
Vista la necesidad de efectuar una modificación presupuestaria mediante la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo a mayores ingresos y al remanente líquido de Tesorería, con fecha 10 de septiembre de 2025, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 15 de septiembre de 2025, se emitió informe de Intervención a la propuesta de Alcaldía, con la consideración siguiente:

La financiación de gasto con remanente de tesorería conllevará un riesgo de incumplimiento de las reglas fiscales consistentes en la regla del gasto y/o en la estabilidad presupuestaria, por cuanto se están financiando gastos de este ejercicio con resultados de ejercicios anteriores. Se recuerda que ya se han aprobado tres modificaciones presupuestarias por un importe total de 531.034,00 euros, lo que aumentará el riesgo de que el Ayuntamiento presente al cierre del ejercicio necesidad de financiación, situación, que, si se da el caso, obligará a aprobar un Plan Económico Financiero del que habrá que hacer un seguimiento durante los siguientes dos ejercicios y dar cuenta del mismo al Ministerio de Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta, por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

**Primero:** Aprobar provisionalmente el expediente número 2025/MOD/004 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales, de acuerdo con el siguiente resumen:



AYUNTAMIENTO  
DE  
ONTIÑENA  
(HUESCA)

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Reparación de caminos	15.000,00
Sustitución de cubierta Edif Vivienda C/ Nueva, 2	6.000,00

Suplementos en aplicaciones de *Gastos*

Aumento de Gastos						
Modificación	Or	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		9200	21001	9.2	Reparación y Acondic de varios tramos de caminos	15.000,00
Suplemento de Credito		4500	63201	4.6	Sustitución de cubierta Edif Vivienda C/ Nueva, 2	6.000,00
					TOTAL AUMENTOS	21.000,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
7	76	76101	DPH Plan Impulso Provincial 2025	13.528,64
8	87	87000	Para gastos generales	7.471,36
			TOTAL INGRESOS	21.000,00

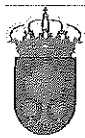
**Segundo:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**Tercero:** Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

-MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 5/2025, POR CREDITO EXTRAORDINARIO

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se ha aprobado la convocatoria del PLAN DE IMPULSO 2025 (PIP), dotando a este municipio de la cantidad de 38.653,26 euros, para inversiones que incidan directamente en la prestación de servicios públicos, y se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se ha propuesto la concesión de un crédito extraordinario financiado con cargo a la subvención otorgada en el PIP 2025 y al remanente líquido de Tesorería.

Visto que con fecha 15 de septiembre de 2025, se emitió informe de Intervención a la propuesta de Alcaldía, con la consideración siguiente:



AYUNTAMIENTO  
DE  
ONTIÑENA  
(HUESCA)

La financiación de gasto con remanente de tesorería conllevará un riesgo de incumplimiento de las reglas fiscales consistentes en la regla del gasto y/o en la estabilidad presupuestaria, por cuanto se están financiando gastos de este ejercicio con resultados de ejercicios anteriores. Se recuerda que ya se han aprobado cuatro modificaciones de créditos por un importe total de 552.034 euros, lo que aumentará el riesgo de que el Ayuntamiento presente al cierre del ejercicio necesidad de financiación, máxime si no se producen incrementos de los ingresos y/o contención de los gastos previstos y como consecuencia se produce déficit presupuestario, situación, que, si se da el caso, obligará a aprobar un Plan Económico Financiero del que habrá que hacer un seguimiento durante los siguientes dos ejercicios y dar cuenta del mismo al Ministerio de Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta, por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

**Primero:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 5/2024, bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org	Prog.	Eco.	Vinc	Denominación	Importe
CREDITO EXTRAORD		4500	63202	4.6	REFORMA DE COCINA Y BAÑO EN CENTRO SOCIAL	47.237,13
					Total Aumento	47.237,13

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog	Eco.	Vinc	Denominación	Importe
					Total Disminución	

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org	Eco.	Denominación	Importe
CREDITO EXTRAORD		76101	DPH PLAN IMPULSO 2025	38.653,26
CREDITO EXTRAORD		87000	REMANENTE DE TESORERIA	8.583,87
			Total Aumento	47.237,13

Disminución de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
			Total Disminución	0,00

**Segundo:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no se presentaran reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

## **2.-CONVOCATORIA PLAN IMPULSO PROVINCIAL**

Visto que la Excm. Diputación Provincial de Huesca, mediante acuerdo plenario de fecha 1 de agosto de 2025, aprobó el Plan de Impulso Provincial. Dicho Plan se divide en dos líneas diferenciadas con las asignaciones siguientes:

- Línea 1: 38.653,26 euros para su aplicación a inversiones municipales (obras, adquisición de terrenos y equipamientos); y
- Línea 2: Anualidad 2025: 13.528,64 euros para actuaciones en caminos de titularidad municipal.

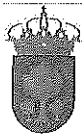
Visto que la aprobación definitiva del Plan de Impulso Provincial se publica en el BOP con fecha 12 de septiembre de 2025, y que los ayuntamientos disponen de un plazo de diez días hábiles para la presentación de la documentación exigida.

Vista la Memoria Valorada relativa a la actuación “REFORMA DE COCINA Y BAÑO EN CENTRO SOCIAL DE ONTIÑENA (Huesca)”, redactada por los Ingenieros Técnicos Industriales: ISAAC RETAMOSA ESPLUGA y ELENA ELFAU GRACIA, con un presupuesto general de ejecución, IVA incluido, de 47.237,13 €.

Visto que en el punto nº 1 del presente Orden del Día, se incluye la propuesta de aprobación de dos modificaciones presupuestarias relativas, por un lado, al suplemento de crédito en el acondicionamiento y reparación de caminos, y, por otro lado, la creación de partida presupuestaria para dotar de financiación la inversión, a incluir en el Plan de Impulso Provincial,

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO- Aprobar la Memoria Valorada correspondiente a la “REFORMA DE COCINA Y BAÑO EN CENTRO SOCIAL DE ONTIÑENA (Huesca)”, redactada por los Ingenieros Técnicos Industriales: ISAAC RETAMOSA ESPLUGA y ELENA ELFAU GRACIA, con un presupuesto general de ejecución, IVA incluido, de 47.237,13 €.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ONTIÑENA  
(HUESCA)

SEGUNDO.- Solicitar la inclusión en el Plan de Impulso Provincial de 2025 de las siguientes actuaciones:

“REFORMA DE COCINA Y BAÑO EN CENTRO SOCIAL DE ONTIÑENA (Huesca)”, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 47.237,13 euros (IVA incluido); y,

-“ACONDICIONAMIENTO Y REPARACION DE VARIOS TRAMOS DE CAMINOS MUNICIPALES EN ONTIÑENA (Huesca)”, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 15.000,00 euros (IVA incluido).

TERCERO.- Remitir a Diputación Provincial toda la documentación requerida en la convocatoria.

CUARTO.- Asimismo, y en caso de que fueran concedidas las mencionadas actuaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33.2 del TRRL, se solicita la delegación en el Ayuntamiento para contratar y ejecutar las citadas obras.

### **3.-PROPUESTA ADJUDICACION APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA Nº 150 (2025-2032)**

Al haber concluido la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Monte de Utilidad Pública nº 150, adjudicado en su día por el período 2018 al 2025, a la Sociedad de Cazadores de Ontiñena, y previa propuesta de Alcaldía, la Corporación municipal, por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

PRIMERA.- Aprobar el Pliego de condiciones que rige la adjudicación mediante procedimiento negociado, del aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública nº 150 de titularidad del Ayuntamiento de Ontiñena, 2025-2032.

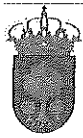
SEGUNDA.- Adjudicar a la Sociedad de Cazadores de Ontiñena, este aprovechamiento cinegético, al no tener este Ayuntamiento la intención de promover un Coto Municipal, y al tratarse de un Monte de Utilidad Pública, el único posible adjudicatario de este aprovechamiento es la Sociedad de Cazadores de Ontiñena, al deberse de explotar necesariamente como coto deportivo de caza, y todo ello según lo establecido en los artículos 24, 25, 27 y 28 de la Ley 5/2002, de Caza de Aragón.

TERCERA.- Fijar el importe de esta adjudicación en la cantidad de 2.448,90 euros anuales, cantidad que se incrementará anualmente en función del IPC.

CUARTA.- Requerir al adjudicatario para la constitución de la garantía definitiva dentro de los quince días a la notificación del presente acuerdo.

### **4.- CESIÓN DEL USO DE LOS TERRENOS CONSTITUTIVOS DEL COTO DE CAZA A LA SOCIEDAD LOCAL DE CAZADORES DE ONTIÑENA PARA LA ACTIVIDAD DE CAZA.**

Visto que desde el ejercicio 2006, y en sucesivas Corporaciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.1 y 184.3 de la Ley 7/1999, de Administración Local; y artículo 25 de la Ley 5/2002, de Caza Aragonesa, el Ayuntamiento ha venido cediendo el uso de sus Plaza Mayor, nº 1.- 22232 ONTIÑENA(Huesca)-Tfno.:974 468 175- Correo:ayto.onty@gmail.com



AYUNTAMIENTO  
DE  
ONTIÑENA  
(HUESCA)

terrenos para la actividad de caza a la Sociedad Local de Cazadores de Ontiñena, transcurrido el plazo de la cesión de uso, tras conversaciones mantenidas con la Junta directiva de la Asociación Local de Cazadores, y previa propuesta de la Alcaldía, la Corporación municipal, por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Establecer una cesión de uso de los terrenos constitutivos del coto de caza a la Sociedad Local de Cazadores durante un periodo de seis (6) años, debiendo abonar anualmente la Sociedad de Cazadores de Ontiñena al Ayuntamiento, las siguientes cuotas, incluidas las tasas y el importe destinado al Fondo de Mejoras:

- Temporada de caza 2025-2026: 11.000,00 euros anuales;
- Temporada de caza 2026-2027: 11.000,00 euros anuales;
- Temporada de caza 2027-2028: 11.500,00 euros anuales;
- Temporada de caza 2028-2029: 12.000,00 euros anuales;
- Temporada de caza 2029-2030: 12.500,00 euros anuales;
- Temporada de caza 2030-2031: 13.000,00 euros anuales.

SEGUNDO.- Las cuotas se abonarán con anterioridad al 31 de diciembre de cada año.

TERCERO.- La Sociedad de Cazadores deberá aportar los documentos y la información que le sea requerida por el Ayuntamiento durante el tiempo que dure la cesión.

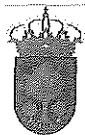
## **5.-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO 2/2025**

Vista la existencia de una obligación económica pendiente de pago e imputación presupuestaria adquirida en el ejercicio 2024 y cuyo importe asciende a 68,10 euros.

<b>Datos de la Factura:</b>	<b>Registro de Entrada:</b>
Proveedor: FERRETERIA IBARZ, SL	Punto de entrada: Correo electrónico
NIF/CIF: B22249114	
Fecha de expedición: 30/12/2024	Fecha de entrada: 19/08/2025
N.º de factura: FA01063	
Importe total: 68,10	N.º de Registro Administrativo:695/2025
Concepto: Material Mercadillo Elfiñena	

Visto que la obligación económica se presume indebidamente adquirida, al haberse efectuado el encargo verbalmente, prescindiendo del procedimiento legalmente establecido.

En la factura consta la conformidad del encargado del servicio acreditando la prestación efectiva  
Plaza Mayor, nº 1.- 22232 ONTIÑENA(Huesca)-Tfno.:974 468 175- Correo:ayto.onty@gmail.com



AYUNTAMIENTO  
DE  
ONTIÑENA  
(HUESCA)

del servicio prestado

Vista la prestación realizada y el defecto o vicio observado del que adolece el acto administrativo objeto de este expediente puede enmarcarse en el artículo 37 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que prohíbe expresamente la contratación verbal, excepto en casos de emergencia, en relación con el artículo 47.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que prevé como causa de nulidad los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	20/08/2025	
Informe del Órgano Gestor	20/08/2025	
Informe del Servicio Jurídico	22/08/2025	
Informe de Intervención	08/09/2025	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, la Corporación adoptó, por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar, a la vista de los informes emitidos anteriormente, la liquidación de la cantidad a satisfacer derivada de la prestación referida perteneciente al ejercicio 2024, y cuya liquidación asciende a la cantidad de 68,10 euros por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para el tercero que actúa de buena fe.

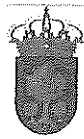
SEGUNDO. Iniciar los trámites necesarios para reconocer extrajudicialmente los créditos pendientes de imputación presupuestaria y su aplicación al presupuesto del ejercicio 2025

## **6.- FIJACIÓN FIESTAS LOCALES 2026**

Visto el oficio remitido por la Subdirección Provincial de Trabajo, en la que se solicita la comunicación de los días festivos, que, a juicio de ese Ayuntamiento, deben de respetarse en Ontiñena para el año 2026, a los efectos de lo referido en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Tales festividades no pueden exceder de dos y no deben coincidir con domingos, festivos de ámbito nacional, ni con los que puedan señalarse como tales para toda la Comunidad de Aragón.

La Corporación por unanimidad de sus miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta legal, ACUERDA:



AYUNTAMIENTO  
DE  
ONTIÑENA  
(HUESCA)

PRIMERO.-Que los días festivos, que, a juicio de este Ayuntamiento, deben de respetarse en Ontiñena para el año 2026 sean: el día 5 de Febrero, Jueves; y el día 8 de Septiembre, Martes.

SEGUNDO.-Comunicar el presente acuerdo a la Subdirección Provincial de Trabajo de Huesca.

### **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

En virtud de lo que se establece en el art. 82.3 del R.D 2568/86, de 28 de diciembre, a iniciativa del Sr. Alcalde y previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día por el Pleno, se han deliberado los siguientes asuntos, obteniendo, los acuerdos de referencia:

### **DECLARACION OBRA DE ESPECIAL INTERES DE LA OBRA “SUSTITUCION DE CUBIERTA Y MEJORA DEL AISLAMIENTO TERMICO EN EL CEIP “SAN GREGORIO” DE ONTIÑENA (HUESCA)”**

Vista la instancia y documentación presentada con fecha 15/09/2025, y registro de entrada al nº RE-777/2025, por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, Servicio Provincial de Huesca, en su nombre, D<sup>a</sup> MONICA MARTÍNEZ RAPÚN, referente a la solicitud de Licencia Urbanística y solicitud de declaración de especial interés por concurrir circunstancias sociales y culturales, para las obras de “SUSTITUCION DE CUBIERTA Y MEJORA DEL AISLAMIENTO TERMICO EN EL CEIP ”SAN GREGORIO” DE ONTIÑENA (HUESCA), según Proyecto Básico y de Ejecución, redactado por los Arquitectos IBOR&SANTI ARQUITECTOS, SCP, y según presupuesto de ejecución material de 123.536,10 €.

Visto el informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, D. J. Marcos Forcada Estradera, en relación con dicha solicitud de fecha 17/09/2025.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, art. 226.1 del texto refundido de la Ley de Urbanismo aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, artículos 1 al 6 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística y 139.1 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, considerando lo dispuesto en la normativa urbanística aplicable en este Municipio,

La Corporación municipal, órgano competente en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 22.2 apartado g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

#### **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, Servicio Provincial de Huesca, en su nombre, D<sup>a</sup> MONICA MARTÍNEZ RAPÚN, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, licencia de obras para “SUSTITUCION DE CUBIERTA Y MEJORA DEL AISLAMIENTO TERMICO EN EL CEIP ”SAN GREGORIO” DE ONTIÑENA (HUESCA)”, según Proyecto Básico y de Ejecución, redactado



AYUNTAMIENTO  
DE  
ONTIÑENA  
(HUESCA)

por los Arquitectos IBOR&SANTI ARQUITECTOS, SCP, y según presupuesto de ejecución material de 123.536,10 €.

SEGUNDO.- Declarar la obra como de “especial interés por concurrir circunstancias sociales y culturales” y así poder aplicarle una bonificación del 95% del ICIO.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, Servicio Provincial de Huesca –Negociado de Contratación, con la liquidación que corresponda de ICIO y tasa urbanística correspondiente.

CUATRO.- Expresar que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las catorce horas del día del encabezamiento, de lo que, como secretaria, certifico.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE  
Fdo. José Javier Ferrer Jordán



La Secretaria  
Fdo. Mª Reyes Serrate Pueyo

